

Informe Secretarial: Señor Juez Informo a usted que en fechas 12 de noviembre de 2020, 17 de diciembre de 2020, 26 de enero de 2021, febrero 9 de 2021 y 16 de febrero de 2021 el apoderado de la parte demandante Dr. JESÚS ANDRÉS SALCEDO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.126.691 de Cartagena y T.P. No. 74.129 del C.S.J., solicitó se ordenara el pago de los títulos judiciales que le fueron entregados en fecha 15 de mayo de 2014. Al efectuar la consulta en el Portal Web del Banco Agrario no se encontraron los títulos a órdenes de éste Juzgado. Se le consultó a la Asesora del Banco Agrario quien manifestó que se debía constituir el proceso y asociar los títulos según lo establecido en la Circular No. 080 de abril de 2020. Al preguntarle nuevamente si los títulos procedían del pago de un arrendamiento y que no habían sido productos de una medida cautelar ordenada por el despacho, la Asesora me indicó que se debía expedir una orden de pago por parte del señor Juez incluyendo dentro de la misma la información completa y detallada de los títulos a los cuales se les va a ordenar el pago y dirigir un oficio a la Directora Operativa del Banco Agrario María Catalina Castro Peñaloza al correo mariac.castro@bancoagrario.gov.co adjuntando todos los documentos requeridos para el pago de los títulos judiciales. Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 18 de febrero de 2021.-

ROKSANNA MARÍN RAMOS
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el anterior informe secretarial se ordenará el pago al apoderado de la parte demandante UNIÓN DE EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL ATLÁNTICO S.A. UNIAPUESTAS S.A. Nit No. 802.013.432-4, Doctor JESÚS ANDRÉS SALCEDO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.126.691 de Cartagena y T.P. No. 74.129 del C.S.J., facultado para recibir según el poder allegado con la demanda, de los siguientes títulos judiciales:

ORDEN	DEPÓSITO	FECHA	VALOR	CANON MES
1	2743458	02/02/2012	\$9.500.000	FEB - 2012
2	2743488	29/02/2012	\$9.500.000	MARZO 2012
3	2743530	02/04/2012	\$9.500.000	ABRIL - 2012
4	2743584	04/05/2012	\$9.500.000	MAYO - 2012
5	2743607	04/06/2012	\$9.500.000	JUNIO - 2012
6	2743610	04/07/2012	\$9.500.000	JULIO - 2012
7	2752793	02/08/2012	\$9.500.000	AGO - 2012
8	2752829	03/09/2012	\$9.500.000	SEPT - 2012
9	2752879	03/10/2012	\$9.500.000	OCT - 2012
10	2797508	02/11/2012	\$9.500.000	NOV - 2012
11	2797778	05/12/2012	\$9.500.000	DIC- 2012
12	2812654	04/01/2013	\$9.500.000	ENERO - 2013
13	2788211	04/02/2013	\$9.500.000	FEB - 2013
14	2812716	04/03/2013	\$9.500.000	MARZO - 2013
15	2833689	05/04/2013	\$9.500.000	ABRIL - 2013
16	2833714	02/05/2013	\$9.500.000	MAYO - 2013
17	2833766	04/06/2013	\$9.500.000	JUNIO - 2013
18	2833843	05/07/2013	\$9.500.000	JULIO - 2013
19	2833895	05/08/2013	\$9.500.000	AGO - 2013
20	2859483	05/09/2013	\$9.500.000	SEPT. - 2013
21	2859548	04/10/2013	\$9.500.000	OCT - 2013
TOTAL			\$199.500.000	

TOTAL: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$199.500.000.oo.)

Así mismo, se ordenará que por secretaria se oficie a la Directora Operativa del Banco Agrario María Catalina Castro Peñaloza al correo mariac.castro@bancoagrario.gov.co adjuntando todos los documentos requeridos para el pago de los títulos judiciales.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

1.- Ordenar el pago de los siguientes títulos judiciales al apoderado de la parte demandante UNIÓN DE EMPRESARIOS DE APUESTAS PERMANENTES DEL ATLÁNTICO S.A. UNIAPUESTAS S.A. Nit No. 802.013.432-4, Doctor JESÚS ANDRÉS SALCEDO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.126.691 de Cartagena y T.P. No. 74.129 del C.S.J., facultado para recibir:

ORDEN	DEPÓSITO	FECHA	VALOR	CANON MES
1	2743458	02/02/2012	\$9.500.000	FEB - 2012
2	2743488	29/02/2012	\$9.500.000	MARZO 2012
3	2743530	02/04/2012	\$9.500.000	ABRIL – 2012
4	2743584	04/05/2012	\$9.500.000	MAYO – 2012
5	2743607	04/06/2012	\$9.500.000	JUNIO – 2012
6	2743610	04/07/2012	\$9.500.000	JULIO – 2012
7	2752793	02/08/2012	\$9.500.000	AGO – 2012
8	2752829	03/09/2012	\$9.500.000	SEPT – 2012
9	2752879	03/10/2012	\$9.500.000	OCT – 2012
10	2797508	02/11/2012	\$9.500.000	NOV - 2012
11	2797778	05/12/2012	\$9.500.000	DIC- 2012
12	2812654	04/01/2013	\$9.500.000	ENERO – 2013
13	2788211	04/02/2013	\$9.500.000	FEB – 2013
14	2812716	04/03/2013	\$9.500.000	MARZO - 2013
15	2833689	05/04/2013	\$9.500.000	ABRIL – 2013
16	2833714	02/05/2013	\$9.500.000	MAYO – 2013
17	2833766	04/06/2013	\$9.500.000	JUNIO – 2013
18	2833843	05/07/2013	\$9.500.000	JULIO – 2013
19	2833895	05/08/2013	\$9.500.000	AGO – 2013
20	2859483	05/09/2013	\$9.500.000	SEPT. – 2013
21	2859548	04/10/2013	\$9.500.000	OCT - 2013
TOTAL			\$199.500.000	

TOTAL: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$199.500.000.oo.)

2.- Ordenar que por secretaria se oficie a la Directora Operativa del Banco Agrario María Catalina Castro Peñaloza al correo mariac.castro@bancoagrario.gov.co adjuntando todos los documentos requeridos para el pago de los títulos judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLAS

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9396a54d77da9b0e366f057ee5114d5c60249abf3adce8c942e202756a73528

Documento generado en 19/02/2021 11:21:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>